

Con fecha 7 de abril de 2016 se informó a la SVS en carácter de Hecho esencial, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30 y la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado al efecto, cúpleme informar, en carácter de hecho esencial, que en sesión de Directorio celebrada con fecha 7 de abril de 2016 se acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 29 de abril de 2016, el reparto de un dividendo definitivo de \$38.647.903.655, correspondiente al 40% de la Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora del ejercicio 2015 (la “utilidad líquida del ejercicio 2015”), compuesto de: (a) un dividendo mínimo obligatorio de \$28.985.923.584, equivalente al 30% de la utilidad líquida del ejercicio 2015 y (b) un dividendo adicional de \$9.661.980.071, equivalente al 10% de la utilidad líquida del ejercicio 2015.

Este dividendo definitivo corresponde a la suma de \$23,24323 (veintitrés coma veinticuatro mil trescientos veintitrés pesos) por acción, el cual se propondrá pagar a contar del día 11 de mayo de 2016, a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha”.

Con fecha 18 de abril de 2016 se informó a la SVS en carácter de Hecho esencial, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Norma de Carácter General N° 30, encontrándome debidamente facultado al efecto por el Directorio, cumplo con informar lo siguiente respecto de Quiñenco S.A., en carácter de hecho esencial:

1. En virtud de un contrato de compraventa de acciones (en adelante el “Contrato de Compraventa”) celebrado con esta misma fecha, 18 de abril de 2016, la filial Tech Pack S.A., así como la filial de esta última, Inmobiliaria Techpack S.A., han vendido la totalidad de sus acciones en las sociedades Alusa S.A. e Inversiones Alusa S.A., a las sociedades extranjeras Amcor Holding y Amcor Holding N°1, todas sociedades pertenecientes al Grupo Amcor (principal productora de envases rígidos y flexibles del mundo). Tech Pack S.A. es dueña, a través de Alusa S.A. y de su filial Inversiones Alusa S.A., de las sociedades operativas Alusa Chile S.A. y Aluflex S.A. (Argentina) y del 50% del capital accionario de las sociedades Peruplast S.A. (Perú) y Empaques Flexa S.A.S. (Colombia). Nexus Group, titular directo e indirecto del restante 50% de las operaciones peruana y colombiana referidas, ha perfeccionado simultáneamente un contrato de compraventa de similar tenor, con las mismas compradoras. De esta manera, Tech Pack S.A. dejará de tener participación directa e indirecta en el negocio de la producción y comercialización de envases flexibles.
2. El Contrato de Compraventa se encuentra sujeto al cumplimiento de condiciones propias de este tipo de transacciones. Entre ellas, a la aprobación de la compraventa referida por Junta Extraordinaria de Accionistas de Tech Pack S.A., la que será convocada de acuerdo a la ley y las autorizaciones de las entidades de libre competencia de Brasil y Costa Rica.
3. La transacción impone a Quiñenco S.A. obligaciones contractuales relativas a no participar en el negocio de envases flexibles durante un plazo de 3 años, y otras obligaciones propias de este tipo de transacciones.
4. El monto total de la operación es de USD 435 millones (en base libre de deuda y caja, o *Enterprise Value*) por la totalidad del negocio de los envases flexibles antes descrito. El precio a pagar a las sociedades vendedoras por la totalidad de las acciones materia del Contrato de Compraventa se determinará en función de los ajustes por variación de capital de trabajo y deuda neta, como es habitual en este tipo de transacciones.
5. Esta transacción produciría para la filial Tech Pack S.A. una utilidad en torno a los USD 50 millones (después de gastos asociados a la operación, considerando las condiciones actuales de mercado, tipo de cambio, y otras variables relevantes).
6. El efecto de esta transacción en Quiñenco S.A. sería una utilidad antes de impuestos de aproximadamente USD 33 millones.

En virtud del presente hecho esencial se informa a esa Superintendencia el cese del carácter de reservado de la comunicación efectuada por Quiñenco S.A. con fecha 3 de marzo de 2016”.

Con fecha 27 de septiembre de 2016 se informó lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Norma de Carácter General N° 30, encontrándonos debidamente facultados al efecto por el Directorio, y por acuerdo unánime de dicho órgano, informamos respecto de la sociedad Quiñenco S.A. (“Sociedad”), en carácter de hecho esencial:

Que la Sociedad lanzará una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (“OPA”) en carácter de voluntaria, sobre la totalidad de las acciones de su filial Tech Pack S.A. de las cuales no es actualmente titular, directa o indirectamente, esto es, por 128.104.275 (ciento veintiocho millones ciento cuatro mil doscientas setenta y cinco) acciones de Tech Pack S.A., representativas del 34,08% (treinta y cuatro coma cero ocho por ciento) del total de las acciones emitidas por dicha sociedad.

El Aviso de Inicio de la OPA será publicado el próximo día 29 de septiembre de 2016 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera. Por su parte, el Prospecto relativo a la OPA se encontrará disponible a contar de ese mismo día, en los lugares exigidos por la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

El precio ofrecido por las acciones de Tech Pack S.A. será de US\$ 0,54 (cincuenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por acción, pagadero en la forma y plazos que establecerán el Aviso de Inicio y el Prospecto de la OPA.”

Con fecha 05 de noviembre de 2016 se informó el siguiente hecho esencial:

“Con fecha 29 de septiembre de 2016, Quiñenco S.A. (el “Oferente”) publicó en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, el aviso de inicio de un oferta pública de adquisición de 128.104.275 acciones de Tech Pack S.A., sociedad anónima abierta, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”), con el N° 1108, representativas de un 34,08% de su capital accionario (la “Oferta”). Con fecha 19 de octubre de 2016 el Oferente publicó en los mismos diarios modificaciones al referido aviso de inicio y puso a disposición de los interesados un texto refundido del correspondiente prospecto.

Atendidos los términos de la Oferta, no se contempló mecanismo de prorrateo.

Durante la vigencia de la Oferta, se recibieron aceptaciones y órdenes de venta por un total de 124.256.051 acciones de Tech Pack S.A., representativas de un 33,06% de su capital accionario.

Con esta misma fecha, 5 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, el Oferente publicó en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, el resultado de la Oferta, la cual declaró exitosa, por lo que acepta y adquiere 124.256.051 acciones de Tech Pack S.A. En razón de lo anterior, el Oferente pasa a ser titular directo e indirecto de 372.021.776 acciones de Tech Pack S.A., representativas de un 98,98% de su capital accionario.